

Resistencia, 13 de Febrero de 2.023.-

VISTO:

El Régimen de Subsidios implementados por el Sistema Provisional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nº 43 de la Ley Provincial Nº 786 – H (antes Ley 3978, que incluye las modificaciones introducidas por la Ley 2579 – H), establece como atribución del Directorio Administrador dictar la Reglamentación de las prestaciones de Servicios Sociales.

Que las actualizaciones de subsidios se efectuaron según Res, Nº05/2018, Nº24/2018, Nº05/2019, Nº06/2020, Nº04/2021 y Nº 002/2022 vigente hasta el momento.

Que dentro de los objetivos del SIPRES, se encuentra prestar asistencia a sus afiliados.

Que debido a la inestabilidad económica y al alto nivel inflacionario que atraviesa el país, que al igual que los aportes, se hace necesario adecuar y actualizar los valores de los subsidios.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el artículo Nº 26 inciso a) de la Ley Provincial Nº 786 – H (antes Ley 3978, que incluye las modificaciones introducidas por la Ley 2579 – H).

EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE

Artículo 1º: Actualícense los valores de los subsidios, que se detallan en la presente Resolución, con vigencia a partir de las fechas señaladas:

Desde el 01 de marzo de 2023:

- Por Nacimiento o Adopción: \$ 36.200,00.-
- Por Casamiento: \$ 36.200,00.-
- Por Fallecimiento: \$ 112.500,00

Desde el 01 de septiembre de 2023:

- Por Nacimiento o Adopción: \$ 39.500,00.-
- Por Casamiento: \$ 39.500,00.-
- Por Fallecimiento: \$ 122.700,00

Los importes establecidos en el presente artículo serán abonados de acuerdo al valor vigente al momento de producirse el hecho, para el afiliado que lo solicite dentro de los plazos previstos por la Resolución 005/2018.

Artículo 2º: Ratificar el inc. b) del Capítulo III de Resolución Nº 005/2018 que establece: No poseer deuda vencida por ningún concepto con el SIPRES y el CPCE Chaco, al momento de producirse el hecho.

Artículo 3º: Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web www.cpcech.org.ar, en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Resolución Nº 004/2023

Cr. Jorge Epstein
Tesorero

Cra. Antonella Meneghini
Secretaria

Cr. Santiago Paris
Presidente